Misión: Somos un órgano orientador, promotor, facilitador y regulador del desarrollo del turismo en Paraguay, en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.

Tembipota: Ore niko teminoïmby romohesakã, romohierakuã, rombohape ha rogueroguatáva umi mba'e ikatúva ojehechauka Paraguáipe, ovisitáva ha mayma tetãygua rayhupápe.

RESOLUCIÓN Nº 1.431 /2017

"POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTO Y SE CANCELAN PROCESOS LICITATORIOS EN ETAPA DE CONVOCATORIA, PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), QUE HAN SUPERADO EL PLAZO MÁXIMO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE".

Asunción, 30 de Octubre del 2017.

VISTO: La comunicación electrónica emitida por el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), por el cual se informa que se detectaron procesos de contratación en etapa de convocatoria, publicados en el mismo, que han superado el plazo máximo de evaluación establecido en la reglamentación vigente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas establece la obligación de difundir la información sobre las convocatorias, bases y condiciones, el proceso de contratación, las adjudicaciones, las cancelaciones, modificaciones, y cualquier otra información relacionada, incluyendo los contratos adjudicados, a través del Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) conforme lo estable el Art. 10 del Dto. 21.909/2003 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" cuyo inc. 2 establece: *"Actualizar en forma permanente la base de datos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en los medios y formas solicitados por DNCP…3. Remitir a la Unidad Central Normativa y Técnica los informes y resoluciones requeridos por la Ley y el presente Reglamento…"* normas por las cuales urge finiquitar los trámites relacionados a los procesos supra individualizados e informar según corresponda.

Que, los llamados identificados con los ID N° 285.801 "Servicio de Jardinería para la Oficina Regional de CDE" e ID N° 280.546 "Adquisición de amplificador para el Salón Turista Róga"; estos procesos no registran ofertas por cuanto los mismos podrán ser declarados desiertos, de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. a) de la ley N° 2051/03.

Que, en cuanto a los procesos identificados con **ID N° 283.767 "Adquisición de Maquinarias y Equipos para la SENATUR"** adjudicado a la Empresa ACI, de Mario César Aponte Cano, por Resolución SENATUR N° 1416/2014, de fecha 10 de diciembre del año 2014; **ID 284.217**, **"Adquisición de Electrodomésticos para la SENATUR"** adjudicado a la empresa AMARAL S.R.L. y TUPI Ramos Generales por Resolución Nº 1407 de fecha 10 de diciembre de 2014; **ID 283.955 "Adquisición de Productos de limpieza para la SENATUR"** adjudicado a la empresa **ALTERNATIVE S.A** por Resolución institucional Nº 1429 de fecha 10 de diciembre de 2014. En todos los procesos mencionados, adjudicaciones no pudieron ser comunicadas a la DNCP, a través del sistema SICP, por saturación del sistema el día del cierre del ejercicio, en cuanto a las comunicaciones a la DNCP.

ES COPIA

Abog. Lorena Ojeda Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 1.431 /2017

"POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTO Y SE CANCELAN PROCESOS LICITATORIOS EN ETAPA DE CONVOCATORIA, PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), QUE HAN SUPERADO EL PLAZO MÁXIMO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE".

Que, atendiendo a dicha circunstancia, esta Secretaría de Estado ha llevado adelante el proceso establecido en la Resolución DNCP N°159/2015 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIONES RESULTANTES DE LLAMADOS QUE COMPROMETERÍAN PARCIAL O TOTALMENTE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL 2014 Y QUE NO OBTUVIERON CODIGO DE CONTRATACIÓN" prevista a fin de regularizar las comunicaciones de las adjudicaciones operadas, mas, habiendo transcurrido un lapso de tiempo importante entre la adjudicación y el tiempo de la solución del conflicto generado al cierre del ejercicio (que se puede notar fue un problema que afecto a varias instituciones, y que motivó la adopción de las medidas uniformes previstas por la Resolución DNCP N° 159/15) se exigió volver a contar con certificados de disponibilidad presupuestaria, así como se requirió la conformidad del mantenimiento de las ofertas a los adjudicados, situación que, sumado a los cambios administrativos por los cuales transitó la UOC institucional por aquel tiempo, hacen que la Administración opte por la cancelación de los llamados, ya que estos han quedado sin efecto y de continuarse con ellos se podría ocasionar daño o perjuicio a esta Secretaría de Estado, no sin mencionar que ninguno de estos procesos ha sido objeto de protesta ni reconsideraciones en su tiempo.

Que, asimismo, el proceso identificado con **ID. N° 302.276 "Adquisición de insecticidas y fumigantes para las Misiones Jesuíticas"** cuya difusión del llamado a contratación directa cuenta con observaciones y recomendaciones, conforme a la Nota DNCP/DNC/N° 2615/2016; y el proceso identificado con **ID N° 266.392 "Adquisición de equipamientos para la Oficina de Fiscalización y Facilitación Turística de Puerto Falcón" y el llamado identificado con ID N° 258.557 "Servicio de Campaña de Promoción de Paraguay con el Grupo Fox"**. Respecto a estos, esta Secretaría de Estado ha optado por hacer uso del derecho contenido en el marco de las Instrucciones a los Oferentes (IAO), N° 34 "Derecho de la convocante a declarar desierta o cancelar la licitación" y cancelar ambos llamados de conformidad a lo establecido en el Art. 31, ya que de continuar con los procesos en tal estado se causaría un daño a la entidad, dado que en ese lapso de tiempo la Dirección se encontraban atravesando por cambios administrativos, que motivaron la adopción de medidas y criterios distintos, por cuanto algunos de los procesos han sido definitivamente desistidos, y otros, han sido satisfechos a través de nuevos llamados, los cuales a la fecha ya fueron adjudicados y ejecutados e incluso en ciertos casos, vueltos a licitar.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen Nº 652 de fecha 24 de octubre del corriente, se expidió conforme.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCIÓN - PARAGUAY

ES COPIA
Abog. Lorena López Romanó
Secretaría General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1.431 /2017

"POR LA CUAL SE DECLARAN DESIERTO Y SE CANCELAN PROCESOS LICITATORIOS EN ETAPA DE CONVOCATORIA, PUBLICADOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), QUE HAN SUPERADO EL PLAZO MÁXIMO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO EN LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE".

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: "*Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…*".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **DECLARAR DESIERTO** los procesos licitatorios:

- **ID N° 285.801 "Servicio de Jardinería para la Oficina Regional de CDE"**
- **ID N° 280.546 "Adquisición de amplificador para el Salón Turista Róga" de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. a) de la ley N° 2051/03.**

Art. 2° **CANCELAR** los procesos licitatorios:

- **ID N° 283.767 "Adquisición de Maquinarias y Equipos para la SENATUR";**
- **ID 284.217**, denominado **"Adquisición de Electrodomésticos para la SENATUR"; ID 283.955 "Adquisición de Productos de limpieza para la SENATUR"**
- **ID. N° 302.276 "Adquisición de insecticidas y fumigantes para las Misiones Jesuíticas"**
- **ID N° 266.392 "Adquisición de equipamientos para la Oficina de Fiscalización y Facilitación Turística de Puerto Falcón"**,

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la declaración desierta y cancelación de procesos licitatorios para los fines pertinentes

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Fdo: CARMEN SILVA
Encargada de Despacho

(Es Copia)

Abog. Lorena López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

Destinatarios:
SG
UOC
DNCP